



# Asamblea General

Septuagésimo séptimo período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general  
9 de marzo de 2023  
Español  
Original: inglés

---

## Sexta Comisión

### Acta resumida de la octava sesión

Celebrada en la Sede (Nueva York) el viernes 7 de octubre de 2022 a las 15.00 horas

*Presidente:* Sr. Leal Matta (Vicepresidente . . . . . (Guatemala)

## Sumario

Tema 84 del programa: El estado de derecho en los planos nacional e internacional  
(continuación)

---

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse lo antes posible, con la firma de un miembro de la delegación interesada, a la Jefatura de la Sección de Gestión de Documentos ([dms@un.org](mailto:dms@un.org)), e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org>).



Se ruega reciclar



*En ausencia del Sr. Afonso (Mozambique), el Sr. Leal Matta (Guatemala), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.*

*Se declara abierta la sesión a las 15.00 horas*

**Tema 84 del programa: El estado de derecho en los planos nacional e internacional (continuación)**  
(A/77/213)

1. El Sr. Pieris (Sri Lanka) dice que el estado de derecho es esencial para promover la buena gobernanza, mantener la estabilidad política, lograr la paz y la seguridad mundiales, hacer progresar las condiciones económicas y sociales y salvaguardar las libertades y los derechos individuales. Promover el estado de derecho no solo es un Objetivo de Desarrollo Sostenible independiente, sino también un elemento crucial para hacer posibles los demás Objetivos de Desarrollo Sostenible. Los sistemas judiciales independientes, eficaces y competentes son la piedra angular del estado de derecho, ya que proporcionan un medio adecuado y pacífico para dirimir controversias y para que se rinda cuenta de los actos. Sin embargo, siempre debe mantenerse un equilibrio adecuado entre los poderes judicial, ejecutivo y legislativo. La pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) ha tenido profundas repercusiones en la gobernanza, la justicia y el estado de derecho en todo el mundo. Ha creado una cantidad de nuevos problemas legales en un momento en que los tribunales de todo el mundo están cerrando, reduciendo o ajustando sus operaciones y son los grupos más vulnerables de la sociedad los que soportan las consecuencias más duras.

2. En su lucha por contener el COVID-19 y responder a sus efectos socioeconómicos, los países confían en quienes hacen justicia para atender una amplia variedad de preocupaciones. La complejidad administrativa, la lentitud y los elevados costos asociados a los tribunales establecidos por ley significan que en muchos casos no sean adecuados para hacer frente a tales problemas de forma justa y eficaz. En muchos países, se recurre en gran medida a la justicia consuetudinaria y a otros órganos de justicia no oficiales, como tribunales comunitarios, para llenar ese vacío. Esos órganos también desempeñan un papel importante a la hora de coordinar las estrategias de contención, hacer llegar asistencia e información a las comunidades y actuar en caso de transgresiones de derechos cometidas por servicios de seguridad. Los órganos de esa índole pueden a su vez ser culpables de la transgresión de derechos y de injusticias procesales, por lo que es fundamental comprender su papel en el contexto político y económico más amplio de manera

que un apoyo bienintencionado no tenga consecuencias no deseadas.

3. La crisis de COVID-19 ha causado un menor acceso a la justicia, un aumento de la violencia doméstica y controversias relativas a tierras, empleo y deuda, obligando a los países a buscar respuestas políticas rápidas y radicales. Muchos han reducido rápidamente su población carcelaria y experimentan con tribunales virtuales, la introducción de reformas para abordar la violencia doméstica y una mayor utilización de organizaciones de la comunidad para la defensa de derechos. Sri Lanka ha podido dar cabida a diversas diferencias culturales, raciales y religiosas en su ordenamiento jurídico y proteger los derechos de las minorías, las mujeres y los niños en virtud de su Constitución.

4. Las Naciones Unidas han logrado reforzar el estado de derecho en el pleno internacional a través de los procesos de tratados multilaterales que han tenido lugar en el curso de los años, que no solo han contribuido a promover el derecho internacional, sino que también han acentuado la necesidad de que los Estados aumenten su capacidad. Sri Lanka insta a todos los Estados a que se aseguren de que las leyes y los principios en que han convenido, incluidos los principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas, se apliquen en forma equitativa y justa.

5. El Sr. Khaddour (República Árabe Siria) dice que su país reitera sus reservas sobre el párrafo 86 del informe del Secretario General (A/77/213), que contiene una referencia al llamado Mecanismo Internacional, Imparcial e Independiente para Ayudar en la Investigación y el Enjuiciamiento de los Responsables de los Delitos de Derecho Internacional Más Graves Cometidos en la República Árabe Siria desde Marzo de 2011. Su Gobierno rechaza y lamenta la incomprensible e injustificada insistencia de la Secretaría en promover ese mecanismo, que se ha establecido de forma ilegítima, contraviniendo las disposiciones y los principios de la Carta y las normas del derecho internacional, al margen de los marcos procesal y sustantivo previstos en la Carta y del mandato otorgado a la Asamblea General. No fue establecido a petición del Consejo de Seguridad y no contempla consultas o coordinación con el Estado de que se trata.

6. El fortalecimiento del estado de derecho en los planos nacional e internacional es un principio profundamente arraigado en el sistema constitucional y jurídico de Siria. El Gobierno está revisando continuamente su legislación penal, civil y personal e introduciendo las enmiendas necesarias y ha tomado medidas para alinear sus leyes con instrumentos

internacionales como la Convención sobre los Derechos del Niño, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. El Gobierno ha derogado recientemente algunas sanciones penales, como los trabajos forzados, y ha promulgado leyes contra el terrorismo y contra el blanqueo de dinero. Realiza una labor dirigida a aplicar los principios constitucionales de igualdad ante la ley y el derecho en la formación continua de jueces y personal judicial y jurídico y ha concedido numerosos indultos penales en los diez últimos años.

7. En cuanto a la cooperación internacional en la lucha contra la delincuencia, la República Árabe Siria es parte en acuerdos bilaterales y regionales de cooperación judicial en materia penal y civil y de extradición y traslado de delincuentes. Todos los Estados deben velar por la primacía de las normas del derecho internacional, en particular las de la Carta, de conformidad con su Artículo 103. También deben respetar el principio de igualdad soberana de los Estados, para que las normas que rigen las relaciones internacionales se apliquen de conformidad con los principios y propósitos de la Carta y de forma acorde con las normas jurídicas nacionales.

8. En la actualidad, sin embargo, algunos Gobiernos tratan de imponer leyes en el plano internacional mediante medidas coercitivas unilaterales que violan el derecho internacional, con el pretexto de imponer el estado de derecho y promover los derechos humanos, aunque esas medidas equivalen a un terrorismo económico sistemático dirigido contra pueblos específicos de todo el mundo. Tratan además de imponer esas medidas mediante interpretaciones selectivas y dudosas del derecho internacional y la adopción de leyes que permiten extender su jurisdicción nacional a ciudadanos y funcionarios de otros países, contraviniendo las normas de jurisdicción establecidas en el derecho internacional. Algunos Gobiernos insisten en emplear el concepto de jurisdicción universal de una manera selectiva que no respeta el principio de no impunidad y que solo sirve a los intereses particulares de esos Estados.

9. Por último, para consolidar el estado de derecho en los planos nacional e internacional, la comunidad internacional debe entablar una cooperación eficaz de manera que el derecho internacional se interprete de buena fe, sin selectividad ni politización alguna, en un marco de consenso, comprensión mutua y consideración de los intereses de todos los Estados.

10. **El Sr. Alfqaan** (Kuwait) dice que su delegación está de acuerdo con la evaluación que se hace en el

informe del Secretario General (A/77/213) en el sentido de que el estado de derecho es la base para la existencia de una sociedad justa y equitativa, una garantía de un gobierno responsable y una justicia independiente y accesible, y un componente esencial de la paz, la seguridad y el desarrollo sostenible. Los desafíos actuales, como la crisis climática y la pandemia de COVID-19, amenazan con socavar la aplicación de la ley y fomentar la impunidad, lo que se traduce en violaciones de los derechos humanos, la erosión de la independencia de las instituciones judiciales y democráticas y la pérdida de las libertades más básicas.

11. El respeto por el estado de derecho está integrado en el sistema democrático constitucional de su país, construido sobre los principios de separación de poderes e igualdad entre los individuos en cuanto a derechos, deberes y libertad. Kuwait apoya todas las iniciativas y medidas de las Naciones Unidas para promover el estado de derecho en situaciones de conflicto y posteriores a un conflicto, la reforma judicial; la creación de capacidad, la lucha contra la corrupción, la prevención de la delincuencia, el freno a la violencia armada, la justicia de transición y el proceso constitucional. También respalda la labor dirigida a mejorar el acceso a la justicia mediante la asistencia de las Naciones Unidas a los Estados que más lo necesitan. Kuwait encomia las actividades realizadas por las Naciones Unidas para fortalecer la justicia y la rendición de cuentas por crímenes graves, de conformidad con las resoluciones y los instrumentos internacionales.

12. En el plano internacional, Kuwait se compromete a defender los principios internacionales y a respetar las leyes y los acuerdos. Apoya la labor que se realiza para formular instrumentos, normas, estándares y reglas internacionales para mantenerse a la par de la rápida evolución de la situación mundial. Las graves y reiteradas transgresiones cometidas por las autoridades de ocupación israelíes en territorio palestino mediante la continua construcción de asentamientos ilegales y los ataques contra infraestructuras, clínicas civiles y población civil, haciendo caso omiso de la legitimidad internacional, menoscaban el derecho internacional. Hay que redoblar los esfuerzos y adoptar todas las medidas para asegurar el respeto del estado de derecho y apoyar el cumplimiento de las resoluciones de las Naciones Unidas, con vistas a reforzar la justicia y alcanzar la paz y la seguridad internacionales.

13. **El Sr. Giorgio** (Eritrea) dice que los principios de respeto de la soberanía y la integridad territorial y no injerencia en los asuntos internos consagrados en la Carta de las Naciones Unidas deben ser respetados por todos para que haya paz y seguridad, progreso socioeconómico y justicia. El empleo frecuente y cada

vez mayor de medidas coercitivas unilaterales como instrumento de política exterior suscita preocupación en el derecho internacional. El empleo de medidas de esa índole como represalia contra los Estados que adoptan una postura política independiente es contraproducente y socava el estado de derecho en el plano internacional. Habida cuenta de que esas medidas carecen de base en derecho, deben abordarse de forma colectiva, con el fin de fomentar la confianza en el multilateralismo y entre las instituciones multilaterales.

14. La legislación nacional de Eritrea se basa en los principios fundamentales del respeto a la dignidad humana y la protección de los derechos fundamentales. El Gobierno ha tomado medidas para mejorar el acceso a la justicia al disponer que las causas civiles de menor cuantía se juzguen en tribunales inferiores. También está aplicando una estrategia integral que incluye instituir un sistema eficaz de asistencia jurídica; promover e institucionalizar mecanismos extrajudiciales de solución de litigios; tomar más medidas continuas en materia de toma de conciencia; aplicar procedimientos normalizados uniformes y dictar penas alternativas para los delincuentes. La estrategia apunta asimismo a mejorar la calidad de la justicia reforzando la capacidad institucional del sector judicial y facilitando el acceso público a la justicia en consonancia con las normas y prácticas históricas, sociales, económicas y culturales del país.

15. Eritrea apoya las actividades de las Naciones Unidas dirigidas a afianzar el estado de derecho en los planos nacional e internacional, a condición de que se reconozca plenamente la importancia del sentido de titularidad nacional y la necesidad de que esas actividades se lleven a cabo previa solicitud de los Estados Miembros interesados.

16. **La Sra. Abu-ali** (Arabia Saudita) dice que su país elogia al Secretario General por haber adoptado en su informe (A/77/213) un enfoque equilibrado de las dimensiones nacional e internacional del estado de derecho y por haberse referido en él a la acción concertada de las Naciones Unidas para ayudar a promover el estado de derecho en los Estados Miembros que lo soliciten. Su delegación lamenta, sin embargo, que en el párrafo 64 del informe se indique que las Naciones Unidas apoyaron al Grupo de Expertos Gubernamentales sobre el Comercio sin Tortura para que examinara la posibilidad de fijar estándares internacionales comunes sobre el comercio de bienes utilizados para aplicar la pena de muerte e infligir torturas. La aplicación de la pena de muerte no contraviene el derecho internacional ni los instrumentos internacionales, incluida la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o

Degradantes. Además, no existe consenso internacional sobre la abolición de la pena de muerte y cada país tiene el derecho soberano de aplicarla de conformidad con su ordenamiento jurídico y su código penal. Por lo tanto, la pena de muerte no debe confundirse con la tortura.

17. Los Estados tienen la responsabilidad compartida de hacer frente a los desafíos nacionales e internacionales al estado de derecho, lo que solo es posible mediante la formulación de medidas sólidas derivadas de la buena gobernanza y la responsabilidad individual e institucional. El Gobierno de Arabia Saudita, consciente de las nefastas consecuencias de la corrupción económica y social, y con el fin de alcanzar las prioridades de su campaña Visión 2030, ha adoptado medidas para mejorar la integridad y la rendición de cuentas e instituido reformas y leyes esenciales para prevenir todas las formas de corrupción, incluida la financiera y administrativa.

18. El Reino está decidido a establecer un sistema jurídico basado en los principios y propósitos de la Carta para lograr la paz y la seguridad internacionales. Habida cuenta de que solo se puede llegar al estado de derecho mediante un multilateralismo eficaz, aprecia la labor de la Comisión de Derecho Internacional y destaca la necesidad de que el estado de derecho se aplique en los planos nacional e internacional para lograr la seguridad, la estabilidad y la justicia.

19. **El Sr. Ikondere** (Uganda) dice que el estado de derecho es el principio fundamental en que se basa la igualdad soberana de los Estados. Resulta especialmente importante defender el estado de derecho en tiempos de crisis, como la pandemia de COVID-19. Debido a su carácter transversal y a sus efectos, la pandemia ha afectado a todas las partes del mundo y a todos los sectores de la sociedad y sigue siendo un gran impedimento para el funcionamiento eficaz de los sistemas de justicia. La comunidad internacional se ve obligada a encontrar formas innovadoras de asegurar el funcionamiento continuado de esos sistemas.

20. Los principios y las normas del derecho internacional son indispensables para preservar y reforzar el estado de derecho en el plano internacional. Los Estados deberían seguir renovando su compromiso de defender, preservar y promover los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas a fin de promover el pleno respeto del derecho internacional. En su informe titulado "Nuestra Agenda Común" (A/75/982) el Secretario General puso de relieve la necesidad de renovar el contrato social entre los Gobiernos y la población, y dentro de cada sociedad, para restaurar la confianza y abrazar una concepción amplia de los derechos humanos. Esa necesidad puede

atenderse a nivel nacional fomentando una cultura de buena gobernanza con el fin de luchar contra la discriminación, la xenofobia, la violencia y las desigualdades y de salvaguardar los derechos humanos y las libertades fundamentales. Uganda espera con interés la nueva visión del Secretario General para la asistencia en materia de estado de derecho, que se está elaborando actualmente.

21. Uganda sigue comprometida con el derecho internacional y el estado de derecho, lo que incluye hacer posible y alentar el desarrollo progresivo del derecho internacional. La Comisión de Derecho Internacional desempeña un papel importante en ese sentido. Es necesario que los Estados procedan a un seguimiento adecuado, en el marco de la Sexta Comisión, de los proyectos de artículos preparados por la Comisión de Derecho Internacional, cuya labor, incluidas sus reflexiones sobre el derecho internacional consuetudinario existente y la formulación de soluciones jurídicas a temas internacionales acuciantes, contribuye a que haya certeza jurídica.

22. **La Sra. Al-Thani** (Qatar) dice que el estado de derecho es esencial para la consecución de los propósitos y principios enunciados en la Carta de las Naciones Unidas, que entrañan la igualdad, el respeto mutuo y la cooperación entre los Estados, así como el establecimiento de un sistema internacional basado en normas. En numerosos instrumentos y declaraciones, como el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005 y la Declaración sobre la conmemoración del septuagésimo quinto aniversario de las Naciones Unidas, se ha puesto de relieve la importancia del estado de derecho. Qatar, apoyándose en las normas y reglas internacionales, sigue afianzando sus instituciones encargadas de defender el estado de derecho y haciendo que se tome más conciencia social al respecto para lograr la igualdad y la justicia. También hace todo lo posible por armonizar su legislación nacional con los instrumentos internacionales relativos al estado de derecho.

23. Con el fin de afianzar el estado de derecho en los planos nacional y regional, Qatar asigna especial importancia a la consecución del Objetivo de Desarrollo Sostenible 16, para lo cual apoya estrategias y medidas encaminadas a lograr sociedades pacíficas y libres de conflictos y a prevenir la marginación de las comunidades pobres. También se ha asociado con el Representante Especial del Secretario General para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados con el fin de establecer el Centro de Análisis y Divulgación de la Oficina del Representante Especial en Doha.

24. En 2012, Qatar, en cooperación con las Naciones Unidas, fundó en Doha el Centro para el Estado de Derecho y la Lucha contra la Corrupción, que organiza seminarios, talleres y programas académicos para especialistas de toda la región. Su delegación también señala el papel educativo y de toma de conciencia que desempeña el Premio Internacional a la Excelencia en la Lucha contra la Corrupción Jeque Tamim Bin Hamad Al Thani, establecido en 2016 y que se concede anualmente en el Día Internacional contra la Corrupción a organizaciones y personas de todo el mundo.

25. **La Sra. Getachew** (Etiopía) dice que un sistema jurídico previsible con órganos legislativos competentes y legítimos y un poder judicial independiente es una piedra angular de la gobernanza nacional. Durante la pandemia de COVID-19, las instituciones estatales se enfrentaron a trastornos sin precedentes, que tuvieron graves repercusiones a nivel individual y comunitario. Además, hubo que aplazar procesos democráticos y constitucionales fundamentales, como elecciones, en varios países, entre ellos el suyo, donde las instituciones independientes y competentes y los mecanismos constitucionales establecidos antes de la pandemia facilitaron, sin embargo, la posterior celebración de elecciones nacionales libres, justas, creíbles y democráticas, con una participación del electorado nunca vista.

26. Para Etiopía, el año anterior fue uno de desafíos sin precedentes. Hubo que hacer frente a los ataques a instituciones federales por parte de un grupo criminal al margen de la ley que tenía un claro motivo para socavar la paz, la estabilidad y la incipiente democracia. A través del estado de derecho y de las instituciones competentes, el Gobierno tomó las medidas adecuadas para abordar el conflicto y sus efectos. Revisó sus leyes e instituciones de orden público e instituyó medidas prácticas para promover la imparcialidad, integridad y competencia de su sistema judicial. Estableció asimismo un consejo asesor para la reforma de la ley y la justicia, encargado de investigar las mejores prácticas de otras jurisdicciones y preparar un proyecto de estatuto para la reforma del sistema judicial. Se han revisado muchas de las leyes del país, incluidas las relativas a la lucha contra el terrorismo, a los medios de comunicación y a las elecciones nacionales, y se promulgó una nueva ley para afianzar la libertad de asociación. Se han reformado diversos ámbitos de la aplicación de la ley, como la administración de los tribunales, la fiscalía y las fuerzas policiales federales y regionales, para dar mejor acceso a la justicia y crear más confianza en el sistema jurídico.

27. Persisten graves problemas para el estado de derecho en el plano internacional y en las instituciones mundiales, como las medidas coercitivas unilaterales, la

escasa cooperación internacional, la interpretación y aplicación sesgadas de normas y tratados internacionales y la falta de disposición para hacer justicia. Las Naciones Unidas y las organizaciones regionales deben colaborar con los Estados Miembros que lo soliciten para redoblar los esfuerzos por encontrar soluciones nacionales a los problemas a que se enfrenta el estado de derecho. Etiopía colabora con los Estados miembros de la Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo a fin de que imperen el estado de derecho y la justicia en su región.

28. **El Sr. Pedroso Cuesta** (Cuba) reitera el compromiso de su país de promover el estado de derecho, lo que contribuirá a cambiar el injusto orden internacional vigente. Toda asistencia que brinden las Naciones Unidas en este ámbito a un Estado Miembro debe contar con el consentimiento de dicho Estado. La promoción del estado de derecho parte del debido respeto a las instituciones jurídicas de todos los Estados por la comunidad internacional, así como del reconocimiento del derecho soberano de los pueblos a crear las instituciones jurídicas y de gobierno más afines a sus intereses sociopolíticos y culturales. Los ordenamientos jurídicos nacionales deben fortalecerse sobre la base de la voluntariedad y el respeto irrestricto del principio de la libre determinación de los pueblos y sin condicionamiento político alguno. Cuba observa con preocupación que se han ampliado las facultades otorgadas al Punto Focal Global para el Estado de Derecho, un mecanismo que no cuenta con un mandato conferido por la Comisión, que es el foro competente para examinar cuestiones relacionadas con el estado de derecho.

29. Un verdadero estado de derecho comienza por unas Naciones Unidas reformadas, que sean un estandarte de transparencia, democracia y participación de toda la comunidad internacional en la solución de los acuciantes problemas globales. Como parte de esa reforma, y como aporte al fortalecimiento del estado de derecho, debe consolidarse el rol central de la Asamblea General, único órgano con membresía universal y función exclusiva para el desarrollo progresivo y la codificación del derecho internacional. Los Estados Miembros deben respetar claramente las funciones de los principales órganos de la Organización, con sus funciones y competencias equilibradas. La delegación cubana manifiesta, además, su compromiso de trabajar por una reforma profunda del Consejo de Seguridad para convertirlo en un órgano inclusivo, transparente y democrático que refleje los genuinos intereses de la comunidad internacional, de conformidad con los principios y propósitos de la Carta.

30. En el párrafo 36 de la declaración de la reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre el estado de derecho en los planos nacional e internacional se expresa claramente que un verdadero estado de derecho implica democratizar las organizaciones económicas, monetarias y financieras internacionales para ponerlas al servicio del desarrollo de los pueblos y no del permanente enriquecimiento de unos pocos que imperan en el mundo. Tras aprobar una nueva Constitución en 2019, Cuba está actualizando sus leyes para fortalecer y afinar el estado de derecho y la justicia social. También está reformando su sistema político para consolidar y desarrollar los derechos fundamentales de sus ciudadanos, como demuestra la reciente introducción, mediante referéndum popular, de un nuevo Código de Familia.

31. Sin embargo, esos esfuerzos nacionales se ven deliberadamente obstaculizados por la política estadounidense de desestabilización y subversión del sistema político elegido por el pueblo cubano. A ese respecto, Cuba desea llamar la atención sobre el recrudecimiento del bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos contra Cuba como parte de su política de presión e intimidación. Cuba condena asimismo la campaña mediática manipuladora, promovida por los Estados Unidos, que incluye un llamamiento a la violencia y actos de vandalismo que pueden ser calificados de terrorismo. Es el Gobierno de los Estados Unidos el que pone una y otra vez en peligro el estado de derecho en el plano internacional, con sus continuas y flagrantes violaciones del derecho internacional, en especial de la Carta. Habida cuenta de que el desarrollo socioeconómico es esencial para la consecución del estado de derecho en todos los países, Cuba demanda la derogación inmediata del conjunto de normas extraterritoriales que conforman el bloqueo que le ha sido impuesto por el Gobierno de los Estados Unidos durante 60 años. Cuba también denuncia el doble rasero de algunos países que parecen promover el estado de derecho a nivel internacional mientras violan sus principios.

32. **El Sr. Prytula** (Ucrania) afirma que lograr un estado de derecho y unos sistemas judiciales que respondan a las necesidades de las personas debe seguir siendo siempre una prioridad para la Organización. Persisten desafíos al estado de derecho en casi todos los frentes, en forma de conflictos generalizados; transgresiones del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos, como violencia sexual en situaciones de conflicto e impunidad para crímenes de guerra, crímenes de lesa humanidad y genocidio. El fomento y la protección del estado de derecho son esenciales para superar los problemas existentes,

restablecer la confianza en los principios democráticos, proteger los derechos humanos e impartir justicia oportuna para todos.

33. Ucrania, de conformidad con el artículo 51 de la Carta, ejerce su derecho de legítima defensa para repeler la agresión rusa. En todo caso, en el plano internacional, el estado de derecho sigue siendo un medio eficaz de defender la soberanía y la integridad territorial y propiciar la protección de los derechos humanos. Ucrania es partidaria de arreglar por medios pacíficos las controversias internacionales, incluidas las surgidas a raíz de una agresión armada extranjera, sobre la base de la Carta y el derecho internacional. Dos días después de la invasión armada a gran escala por parte de Rusia, el 26 de febrero de 2022, Ucrania interpuso una causa contra Rusia ante la Corte Internacional de Justicia por presunto genocidio en virtud de la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio. La Corte ordenó a Rusia que suspendiera inmediatamente sus llamadas operaciones militares. Como era de esperar, Rusia ha demostrado el mismo desprecio absoluto por ese fallo con fuerza jurídica obligatoria que por otras órdenes de esa Corte, la Carta y las resoluciones de la Asamblea General y el derecho internacional en general. En respuesta al intento de anexión por parte de Rusia de las partes recientemente ocupadas del territorio ucraniano, su Gobierno comunicó oficialmente a la Corte que Rusia había incumplido flagrantemente la providencia con fuerza jurídica obligatoria sobre medidas provisionales que había dictado el 16 de marzo de 2022.

34. Además de los casos a que hace referencia en su informe (A/77/213), el Secretario General también debería hacer un seguimiento del cumplimiento de las decisiones de las cortes y tribunales internacionales, de manera de reflejar el compromiso real de los Estados con el estado de derecho. Aunque las contraofensivas ucranianas continúan con éxito, casi una quinta parte del territorio de Ucrania sigue ocupado por Rusia. En las zonas recientemente ocupadas, Rusia reproduce los mismos patrones que había estado utilizando desde 2014 en Crimea, ocupada temporalmente, y en partes de las regiones de Donetsk y Luhansk, nombrando administraciones de ocupación e imponiendo pasaportes rusos y leyes rusas.

35. Aunque Rusia habla de negociaciones, anuncia movilizaciones militares y falsos referendos en los territorios temporalmente ocupados de Ucrania. El intento ilegal de Rusia de anexionarse los territorios constituye un grave agravante de su guerra de agresión contra Ucrania. Ha demostrado claramente que todas las señales del Kremlin que indicaban su disposición a negociar no eran más que una pantalla para una agresión

armada. Su delegación agradece al Secretario General que el 29 de septiembre de 2022 declarara clara y explícitamente a la prensa que "cualquier decisión de proceder a la anexión carecería de valor jurídico y merecería ser objeto de condena". No puede conciliarse con el marco jurídico internacional. Va en contra de todo aquello que la comunidad internacional debe representar. Infringe los propósitos y principios de las Naciones Unidas. No debe aceptarse".

36. Tras otro veto de Rusia al proyecto de resolución dirigido a condenar el intento de anexión ilegal de partes de territorios ucranianos, Ucrania pidió que el undécimo período extraordinario de sesiones de emergencia se reanudara la semana siguiente para examinar un proyecto de resolución. Ucrania cuenta con que los Estados Miembros apoyen esa resolución, que constituiría también un respaldo a la Carta y a la paz y la seguridad internacionales.

37. Por si la invasión en sí no hubiera sido suficientemente atroz, las tropas rusas siguen infringiendo sistemáticamente las normas del derecho internacional humanitario y del derecho internacional de los derechos humanos en Ucrania mediante ataques deliberados e indiscriminados contra la población civil; la utilización de civiles como rehenes y escudos humanos; ejecuciones y violaciones; reclutamiento forzoso y secuestro; ataques contra personal e instalaciones médicas y el empleo de armas prohibidas. Rusia mantiene la práctica de movilización ilegal y reclutamiento en sus Fuerzas Armadas de residentes de los territorios temporalmente ocupados de Ucrania, que son utilizados activamente en acciones militares ofensivas rusas contra Ucrania. En la República Autónoma de Crimea y en la ciudad de Sebastopol, esa campaña de movilización está dirigida desproporcionadamente contra los tártaros de Crimea, que no son leales al régimen de Putin y piden abiertamente su derrocamiento y el término de la ocupación.

38. En la Declaración y Programa de Acción de Viena se reafirma la importancia de adoptar medidas internacionales eficaces para garantizar y vigilar la aplicación de las normas de derechos humanos respecto de los pueblos sometidos a ocupación extranjera y de suministrar una protección jurídica eficaz contra la conculcación de sus derechos humanos, de conformidad con las normas de derechos humanos del derecho internacional, en particular el Convenio de Ginebra relativo a la Protección debida a las Personas Civiles en Tiempo de Guerra, de 12 de agosto de 1949, y otras normas aplicables del derecho humanitario.

39. Como cuestión de principios y de estado de derecho, todos los rusos que cometen crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad acabarán rindiendo cuenta de sus actos. Ucrania y otros Estados, así como la Corte Penal Internacional, están investigando los crímenes de guerra y de lesa humanidad cometidos durante la guerra de Rusia contra Ucrania. La remisión de la situación en Ucrania, presentada por 43 Estados, y el consentimiento previo de Ucrania a la jurisdicción de la Corte sobre los crímenes cometidos durante el conflicto armado desde 2014 constituyen una base sólida para la labor de la Fiscalía de la Corte. Ucrania está firmemente resuelta a cooperar en la labor de la Fiscalía. Sin embargo, ni la Corte ni ningún otro tribunal o corte existentes puede juzgar a los máximos dirigentes políticos y militares de Rusia por el crimen de agresión contra Ucrania.

40. Por esa razón, Ucrania está trabajando a fin de que se establezca un tribunal especial para el crimen de agresión contra Ucrania. La justicia para las víctimas exige no solo la rendición de cuentas por parte del agresor, sino también una indemnización por sus sufrimientos. Para ello, Ucrania trabaja a fin de que se establezca un completo mecanismo internacional de indemnización por los daños y perjuicios causados por la invasión rusa de Ucrania. Ucrania contempla, como primer paso, la creación de un registro que acumule información sobre reclamaciones por daños y perjuicios de forma preliminar y sirva de depósito de datos contemporáneos sobre los daños y perjuicios causados a Ucrania y a los ucranianos.

41. **La Sra. Lito** (Reino Unido) afirma que los derechos humanos, la democracia y el estado de derecho son los fundamentos de sociedades abiertas, estables y prósperas. El Reino Unido promueve y defiende la democracia, los derechos humanos y el estado de derecho en su calidad de miembro de diversas organizaciones internacionales y a través de sus actividades en los planos nacional e internacional. Las circunstancias sin precedentes derivadas de la pandemia de COVID-19 han obligado a todos los países a encontrar nuevas formas de dar acceso a la justicia y de seguir dirimiendo controversias. El Reino Unido y otros países han dado respuesta a este desafío mediante la adopción de tecnologías que permiten celebrar audiencias virtuales en juzgados y tribunales. Lamentablemente, muchos países también han utilizado la pandemia como pretexto para aumentar la presión sobre quienes defienden el estado de derecho, incluidos los defensores de los derechos humanos, los periodistas y los profesionales del derecho.

42. Durante la pandemia, algunos países han introducido medidas legislativas que limitan los

derechos individuales y restringen el acceso a la justicia y a juicios imparciales, en desmedro de la relación entre los Gobiernos y sus ciudadanos. La confianza en el estado de derecho se ha visto erosionada, a menudo por las propias instituciones encargadas de proteger las libertades individuales. La manipulación de la tecnología con fines delictivos, de supresión de información o de información engañosa demuestra la necesidad de un poder judicial independiente que defienda el estado de derecho y asegure la imparcialidad en la administración de justicia.

43. Tras la pandemia han surgido nuevos desafíos, como el de lograr que la población confíe en las instituciones que aplican y protegen el estado de derecho y el de ayudar a las comunidades a reconstruir mediante la incorporación de un enfoque de justicia centrado en las personas y centrado en los derechos y libertades de los individuos. También es necesario demostrar que el sistema funciona en favor y no en contra de los individuos. Los más vulnerables, en particular las víctimas de la violencia doméstica y de la violencia sexual relacionada con los conflictos, se han visto desproporcionadamente afectados por la pandemia y es preciso garantizarles el acceso a la justicia. El Reino Unido sigue apoyando el acceso a una justicia centrada en el superviviente para las víctimas de violencia sexual relacionada con los conflictos. Ha apoyado iniciativas creativas en materia de acceso a la justicia y solución de litigios, como la posibilidad de celebrar vistas a distancia y el acceso en línea a sistemas de servicios. Una combinación de cooperación en persona y a distancia ayudará a quienes necesitan acceso a la justicia.

44. El Reino Unido apoya resueltamente que se haga valer la responsabilidad por las transgresiones del derecho internacional sufridas por Ucrania y su pueblo y por el incumplimiento de la Carta por parte de Rusia. El uso de la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de un Estado, así como el reciente intento de anexionarse territorio ucraniano mediante falsos referendos, son incompatibles con el estado de derecho internacional y deben acarrear consecuencias para Rusia. El Reino Unido apoya la creación de capacidad en los sistemas de justicia ucranianos y la labor de la Corte Penal Internacional dirigida a hacer valer la responsabilidad de los autores de atrocidades cometidas en Ucrania.

45. **La Sra. Narváez Ojeda** (Chile) dice que uno de los mayores retos del siglo XXI para la comunidad internacional es reforzar el orden jurídico internacional y el estado de derecho. La pandemia de COVID-19 ha planteado graves desafíos socioeconómicos, políticos y jurídicos y ha puesto a prueba el estado de derecho en

los planos nacional e internacional. En el plano nacional, aunque una pandemia creó un entorno que permitió a los gobiernos legislar con rapidez y eficacia, también puso a los ciudadanos en situaciones de vida o muerte. Sin embargo, incluso en tales circunstancias, los Gobiernos siempre tienen que defender los valores fundamentales del estado de derecho y la democracia.

46. Inevitablemente, la pandemia y las medidas adoptadas para responder a ella han afectado a la libertad y al acceso a la justicia y a la educación y se han acentuado las situaciones de violencia doméstica y de pobreza. En tales contextos, es importante considerar el estado de derecho como un marco para la legitimidad de las medidas restrictivas adoptadas y evitar un desequilibrio de poder, en favor del poder ejecutivo, por ejemplo. Las medidas adoptadas deben ser incuestionables en su significado e imparciales y coherentes en su aplicación. El marco constitucional desempeña un papel fundamental en estas situaciones, ya que cualquier restricción de los derechos constitucionales que sea necesaria debe basarse en el estado de derecho. La pandemia ha tenido un impacto especialmente fuerte en grupos vulnerables, como mujeres, niños, ancianos y personas con discapacidad, grupos de lesbianas, gays, bisexuales y transexuales y refugiados e inmigrantes indocumentados. También ha puesto de manifiesto la interconexión de los distintos derechos humanos, algo que debe tenerse en cuenta al tomar decisiones relativas a minorías y otros grupos.

47. Uno de los retos a que se enfrentan algunos Estados, como Chile, consiste en la forma de celebrar elecciones populares con éxito, dadas las medidas restrictivas adoptadas durante la pandemia. Chile ha logrado superar este reto mediante un proceso pacífico, inclusivo y democrático, de acuerdo con su Constitución y el estado de derecho, con una comunicación constante sobre la pandemia y las medidas adoptadas en respuesta. Para preservar el estado de derecho durante una pandemia o una situación similar, los Gobiernos deben permitir que los ciudadanos participen más en la toma de decisiones, comunicándose con ellos en todo momento para asegurarse de que entienden las medidas que hay que tomar.

48. La promoción del estado de derecho a nivel internacional implica la aceptación gradual y universal por los Estados del derecho internacional y el consiguiente cumplimiento de sus obligaciones al respecto. Por ello, Chile acoge con satisfacción las actividades emprendidas por las Naciones Unidas para promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional durante la pandemia. Las Naciones Unidas, y en particular la Asamblea General, deben seguir velando por que los Estados Miembros cumplan

su obligación de adoptar medidas a nivel nacional para respetar el derecho internacional.

49. Chile acoge con satisfacción la decisión de la Asamblea General de negociar un instrumento internacional destinado a reforzar la prevención, preparación y respuesta a las pandemias. Espera que este proceso conduzca al establecimiento de un marco de protección internacional basado en los principios de equidad, respeto de los derechos humanos, solidaridad y cooperación internacional. Por último, su delegación acoge con satisfacción el plan de acción estratégico ofrecido por el Secretario General en su informe titulado "Nuestra Agenda Común" (A/75/982) y comparte su nueva concepción del estado de derecho, que se basa en el Objetivo de Desarrollo Sostenible 16 y en la declaración de la reunión de alto nivel de la Asamblea General de 2012 sobre el estado de derecho en los planos nacional e internacional.

50. **La Sra. Aydin Gucciardo** (Türkiye) dice que el estado de derecho es la base de una sociedad justa y equitativa y un componente esencial de la paz, la seguridad y el desarrollo sostenible. En su informe titulado "Nuestra Agenda Común", el Secretario General prometió promover el estado de derecho a través de una concepción integral y centrada en las personas que se basara en el Objetivo de Desarrollo Sostenible 16. Su delegación aprecia los pasos que se han dado para dar forma a esa concepción y le complace haber participado en una conferencia que facilitó un diálogo constructivo entre los Estados con miras a la consecución del Objetivo 16.

51. Türkiye también toma nota de la iniciativa de la encuesta del Objetivo 16 y de la metodología integrada que ha formulado la Secretaría para recopilar datos sobre indicadores basados en encuestas. Asimismo, aprecia la labor que realizan las Naciones Unidas para promover el estado de derecho en situaciones de conflicto y posteriores a un conflicto, entre otras cosas en relación con el acceso de las mujeres a la justicia y la promoción y protección de los derechos de las mujeres y los niños. Restablecer el funcionamiento de instituciones de justicia eficaces, transparentes e inclusivas, de conformidad con las normas y estándares internacionales, tras un conflicto ayudará a prevenir la inestabilidad en el futuro.

52. El acceso a la justicia es desigual para los grupos vulnerables, como las mujeres, las niñas y las personas con discapacidad. Por ello, Türkiye acoge con satisfacción la labor encaminada a eliminar esas desigualdades en todo el mundo, entre otras cosas mediante un mejor acceso a una asistencia letrada que tenga en cuenta las cuestiones de género y la formación

de personal de seguridad y justicia en ciertas regiones. Complace a Türkiye que las Naciones Unidas sigan dando prioridad a la prestación de ese apoyo cuando se solicita.

53. La lucha contra la corrupción, el terrorismo y la delincuencia organizada a través de la cooperación internacional y regional es sumamente importante para fomentar la confianza social y la resiliencia. Por ello, su Gobierno acoge con satisfacción el apoyo de las Naciones Unidas y la asistencia técnica prestada a los Estados Miembros a este respecto, así como la aprobación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción. Consciente de la importancia de hacer valer la responsabilidad por crímenes cometidos contra el personal de mantenimiento de la paz, su delegación acoge con satisfacción la referencia que se hace en el informe del Secretario General (A/77/213) a la resolución 2589 (2021) del Consejo de Seguridad sobre una mayor rendición de cuentas por crímenes cometidos contra el personal de mantenimiento de la paz, de la que ha sido uno de los patrocinadores.

54. La pandemia de COVID-19 ha demostrado ser la emergencia mundial más compleja de la historia reciente y ha puesto a prueba la capacidad de resiliencia de la comunidad internacional para defender el estado de derecho. Türkiye acoge con satisfacción el consenso alcanzado en 2021 bajo los auspicios de la Organización Mundial de la Salud para iniciar el proceso de redacción de un instrumento internacional que refuerce la prevención, preparación y respuesta frente a pandemias. La pandemia ha obligado a los países a reflexionar críticamente y a adaptar sus prioridades y planteamientos. Türkiye, por ejemplo, ha adoptado estrategias para mitigar el impacto de la pandemia en el sistema de justicia, entre otras cosas en relación con la detención y el enjuiciamiento, la presentación electrónica de documentos y las vistas virtuales, así como la formación del personal correccional en los centros penitenciarios.

55. **El Sr. Suleiman** (República Unida de Tanzania) dice que el estado de derecho es el fundamento de una sociedad justa y equitativa, una garantía de gobierno responsable y de justicia independiente y accesible y un componente básico de la paz, la seguridad y el desarrollo sostenible. Su Gobierno ha propugnado el estado de derecho facilitando el acceso a la justicia a todos, cualquiera que sea su condición social, política o económica. Ha creado centros integrados de justicia para que los ciudadanos puedan recurrir a los tribunales superiores y a los tribunales y juzgados de primera instancia en un solo lugar y ha comenzado a aplicar su segunda estrategia quinquenal para reformar el sistema de justicia de menores. Su delegación acoge con

satisfacción el apoyo de las Naciones Unidas a la preparación de un libro de consulta para orientar a los responsables de la toma de decisiones en asuntos relacionados con los derechos, la justicia y la seguridad de las mujeres y los niños en Tanzania.

56. La Constitución de Tanzania dispone que todas las personas son iguales ante la ley y tienen derecho a protección. Prohíbe a cualquier autoridad del país promulgar disposiciones discriminatorias en sí mismas o en sus efectos. Para cumplir las obligaciones que le imponen su Constitución y diversos tratados internacionales de derechos humanos, Tanzania presentó en noviembre de 2021 su tercer informe nacional al Grupo de Trabajo del Consejo de Derechos Humanos sobre el Examen Periódico Universal. Posteriormente, el Gobierno aceptó poner en práctica las 167 recomendaciones del Grupo de Trabajo, que estaban en consonancia con sus normas, leyes y programas de promoción y protección de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y humanos, sus iniciativas de lucha contra la corrupción y sus prioridades de conservación del medio ambiente y desarrollo.

57. Su delegación pide a las demás delegaciones que, al considerar el subtema relativo al uso de la tecnología para avanzar en el acceso a la justicia para todos, tengan en cuenta las dificultades que entraña el acceso a la justicia en la mayoría de los países en desarrollo. Tanzania ha venido aprovechando la tecnología para mejorar ese mediante el establecimiento de instalaciones de videoconferencia en todos los tribunales de distrito y de primera instancia, en todas las secretarías de los tribunales superiores y en todas las prisiones regionales. En 2021, el Presidente del Tribunal Supremo de Tanzania dictó normas sobre procedimientos a distancia y grabación electrónica que facultaban a los tribunales, de oficio o a petición de cualquiera de las partes, a ordenar que los procedimientos se lleven a cabo a distancia.

58. **El Sr. Mohammed** (Sudán) dice que su país encomia la forma en que, como se detalla en el informe del Secretario General (A/76/235), las Naciones Unidas han prestado apoyo a los Estados Miembros que lo solicitan para promover el estado de derecho y asegurar el respeto de los derechos humanos de todas las personas. Es esencial mantener y reforzar las alianzas multilaterales, además de avanzar sobre la base de la determinación de los Estados Miembros y sus asociados de cumplir las expectativas de sus pueblos en lo que respecta al estado de derecho y la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. El Gobierno del Sudán ha venido trabajando para revisar su legislación y alinearla con las normas y acuerdos internacionales.

Ha adoptado medidas para promover los derechos humanos, derogar leyes represivas, reforzar el papel de la mujer en la sociedad, garantizar la libertad de opinión, expresión y reunión pacífica y combatir la impunidad.

59. El estado de derecho en los planos nacional e internacional depende del arreglo pacífico de las controversias. Por lo tanto, habría que establecer un mecanismo claro y transparente que permitiera a todos los Estados Miembros colaborar en las actividades de la Secretaría. Reforzar el estado de derecho debe ser una empresa conjunta; es importante buscar el consenso, evitar la imposición de un modelo concreto y lograr un equilibrio entre sus dimensiones nacional e internacional. Existe una necesidad acuciante de crear un programa para crear capacidad nacional, proporcionar asistencia técnica y permitir el intercambio de experiencias en la materia.

60. **El Sr. Tamaura** (Japón) dice que la Declaración sobre los Principios de Derecho Internacional referentes a las Relaciones de Amistad y a la Cooperación entre los Estados de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas (Declaración sobre las Relaciones de Amistad) y las disposiciones de la Carta pueden servir de fundamento del que extraer tres principios básicos para la promoción del estado de derecho. En primer lugar, los Estados no deben gobernar por la fuerza y deben propiciar el estado de derecho observando el derecho internacional de buena fe. Ese principio se recoge no solo en el párrafo 4 del Artículo 2 de la Carta, que insta a todos los Miembros a abstenerse de recurrir a la amenaza o el uso de la fuerza como medio de resolver cuestiones internacionales, y en el párrafo 2 del mismo Artículo, que insta a todos los Miembros a cumplir de buena fe las obligaciones contraídas por ellos de conformidad con la Carta, sino también en la Declaración sobre las Relaciones de Amistad, que hace referencia a la importancia primordial de la Carta en la promoción del estado de derecho entre las naciones.

61. En segundo lugar, los Estados no deben consentir intento alguno de cambiar el statu quo de territorios o zonas por la fuerza o la coacción; La Declaración sobre las Relaciones de Amistad condena claramente la adquisición de territorio por la fuerza y estipula que ningún Estado debe utilizar medidas para coaccionar a otro Estado a fin de lograr que subordine el ejercicio de sus derechos soberanos y obtener de él ventajas de cualquier orden. Las normas de derecho internacional relativas a la condición jurídica del territorio se han desarrollado a través de la jurisprudencia de los tribunales internacionales. Aunque algunos podrían aducir que existe ambigüedad en las normas del derecho internacional relativas a la condición de los territorios, no debería haber intentos militares o coercitivos de otro

tipo para modificarla si los Estados observan de buena fe las normas existentes del derecho internacional.

62. Conforme al párrafo 3 del Artículo 2 de la Carta, los Estados están obligados a arreglar sus controversias territoriales por medios pacíficos y no por la fuerza o mediante coacción. Algunos Estados también podrían tratar de hacer valer el derecho de legítima defensa para justificar el uso de la fuerza. Sin embargo, cuando un territorio ha sido administrado pacíficamente, el derecho de legítima defensa no puede hacerse valer para impugnar una administración pacífica. Además, el derecho de legítima defensa en virtud del Artículo 51 de la Carta solo debe invocarse contra un ataque armado y cumpliendo los requisitos de necesidad y proporcionalidad.

63. En tercer lugar, los Estados tienen el deber de cooperar para hacer frente a las violaciones graves de los principios de la Carta. Incumbe al Consejo de Seguridad la responsabilidad primordial por el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y, en virtud del párrafo 5 del Artículo 2 de la Carta, los Estados Miembros tienen la obligación de prestar asistencia a cualquier acción que ejerza el Consejo. Sin embargo, si el Consejo, por falta de unanimidad entre sus miembros permanentes, deja de cumplir con su responsabilidad primordial en un caso de amenaza evidente para la paz, un quebrantamiento de la paz o un acto de agresión, la Asamblea General podrá formular recomendaciones a los Estados Miembros en relación con el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales conforme a su resolución titulada "Unión pro paz". La Declaración sobre Relaciones de Amistad también hace referencia al deber de los Estados de cooperar con otros Estados, dentro de sus posibilidades, para poner fin a cualquier intento de adquirir territorio mediante el uso de la fuerza que, a juicio de la Asamblea General, infrinja el párrafo 4 del Artículo 2 de la Carta.

64. El Japón ha venido desempeñando un papel activo en la promoción del estado de derecho aportando recursos humanos y financieros para reforzar las organizaciones judiciales internacionales, como la Corte Internacional de Justicia, el Tribunal Internacional del Derecho del Mar y la Corte Penal Internacional. Como miembro del Consejo de Seguridad a partir de enero de 2023, Japón estará atento a todas las voces y redoblará sus esfuerzos por afianzar el estado de derecho en el plano internacional.

65. **La Sra. Ajayi** (Nigeria) dice que la pandemia del COVID-19 ha obstaculizado el acceso a la justicia, lo que plantea un desafío para el estado de derecho. Se necesita una acción sostenible para promover mejor el

estado de derecho a la luz de los contratiempos causados por la pandemia. Los Estados deben poner en marcha medidas que fomenten un mundo justo y equitativo en el que el estado de derecho no se vea comprometido. Nigeria agradece la continua labor que realizan las Naciones Unidas para fomentar el estado de derecho y la justicia de transición en las sociedades en situaciones de conflicto y posteriores a un conflicto. La adhesión al estado de derecho implica la observancia de los principios de supremacía de la ley, igualdad ante la ley, responsabilidad ante la ley y equidad en la aplicación de la ley. También es esencial para el desarrollo social y económico, la representación y participación políticas, la seguridad, el orden público, la coexistencia pacífica y la prevención de conflictos armados.

66. Nigeria, reconoce en su jurisprudencia nacional el estado de derecho como principio fundamental de la gobernanza. Su Comisión Nacional de Derechos Humanos fue establecida para crear un entorno propicio a la promoción, la protección y el cumplimiento de los derechos humanos, con el fin de fomentar la adhesión al estado de derecho. La labor de los organismos de lucha contra la corrupción, como la Comisión contra los Delitos Económicos y Financieros, la Comisión Independiente de Prácticas Corruptas y Otros Delitos Conexos, la Unidad de Inteligencia Financiera de Nigeria, el Cuerpo de Policía de Nigeria y la Oficina del Código de Conducta, obedece al propósito de que se respeten en todo momento las garantías procesales. Para lograr ese objetivo, el Gobierno también ha promulgado leyes relativas a la trata de seres humanos, la tortura, la discapacidad y el tratamiento y cuidado de las víctimas de violencia armada.

67. En el plano internacional, la política exterior de Nigeria se basa en la promoción de la seguridad mundial y la protección de la dignidad de todas las personas, de conformidad con los instrumentos regionales y subregionales recogidos en el Acta Constitutiva de la Unión Africana y los protocolos de la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental. El reconocimiento de la Corte Penal Internacional, la Corte Internacional de Justicia, la Corte Permanente de Arbitraje y otros tribunales internacionales y su calidad de miembro en ellos también confirman su respeto por el estado de derecho. La promoción del estado de derecho para el mantenimiento de la paz y la estabilidad mundiales es una responsabilidad colectiva. Nigeria insta a todos los Estados a que promuevan conjuntamente el estado de derecho como medio de hacer frente a las crisis mundiales. Seguirá colaborando constructivamente con otros Estados y con las organizaciones multilaterales que corresponda para

promover el estado de derecho y mantener la coexistencia pacífica en el plano internacional.

68. **El Sr. Alajeeli** (Emiratos Árabes Unidos) dice que el compromiso de su país con la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional se refleja en su política exterior, que se basa en la asociación, la promoción del estado de derecho y el apoyo al cometido de la Organización de mantener la paz y la seguridad internacionales. Para conmemorar el quincuagésimo aniversario de su fundación, los Emiratos Árabes Unidos anunciaron diez principios básicos que constituirán la columna vertebral de su planteamiento estratégico a escala internacional y nacional durante los 50 próximos años. Estos principios se centran en la buena vecindad, que fomenta la estabilidad mediante relaciones económicas y políticas positivas basadas en la tolerancia y el respeto de las culturas. Su país seguirá apoyando las iniciativas, los instrumentos y las organizaciones internacionales que propugnan la paz, la apertura y los lazos entre la humanidad.

69. Los Emiratos Árabes Unidos están decididos a aplicar en forma plena y no selectiva los instrumentos que promueven el respeto del estado de derecho, la justicia social, los derechos humanos y la igualdad. Han concertado acuerdos y memorandos de entendimiento sobre cooperación jurídica y judicial y lucha contra la delincuencia organizada. También han incorporado el principio del estado de derecho en su Constitución y en su legislación, con el fin de salvaguardar los derechos básicos, e instituido un conjunto integrado de leyes y medidas ejecutivas para la protección de las mujeres, los niños, las personas de edad, las personas con discapacidad, los trabajadores y los reclusos.

70. Según la Constitución, todas las personas son iguales ante la ley, cualesquiera que sean su sexo, raza, nacionalidad, religión o condición social, y todos los ciudadanos, residentes y visitantes tienen derecho a un juicio justo ante un tribunal independiente. La Constitución también garantiza las libertades y derechos individuales, prohíbe la tortura, las detenciones arbitrarias y los tratos degradantes de todo tipo y propugna las libertades civiles y religiosas.

71. Su Gobierno cree que la promulgación de leyes para promover la prosperidad, la inversión y las oportunidades comerciales fomentará un entorno propicio para la estabilidad y el desarrollo económico. Ha adoptado medidas para dar acceso a la justicia sin interrupciones ni retrasos durante la pandemia de COVID-19 y ha instituido un proceso que permite celebrar juicios a distancia a fin de agilizar los servicios judiciales. También ha puesto en marcha campañas para crear una cultura de respeto por la ley y el sistema

jurídico y hacer que la opinión pública tome de conciencia de ellos.

72. **El Sr. Chindawongse** (Tailandia) dice que el estado de derecho es la base de las relaciones internacionales y del multilateralismo y un instrumento indispensable para la coexistencia pacífica y la cooperación entre los Estados. La adhesión al estado de derecho fomenta la previsibilidad, que es esencial para el progreso y la prosperidad económicos. Tailandia está convencida de que una promoción centrada en las personas y el respeto del estado de derecho contribuirán a crear un mundo pacífico, integrador y justo en el que nadie quede atrás. Apoya lo que hacen las Naciones Unidas para promover el estado de derecho mediante la creación de capacidad, la asistencia técnica y la difusión de conocimientos jurídicos y reconoce la importante contribución de la Comisión de Derecho Internacional a la promoción del estado de derecho a través de su labor de desarrollo progresivo y codificación del derecho internacional.

73. Tailandia respalda la promoción del estado de derecho mediante la elaboración de tratados y la participación activa en la creación de normas y estándares internacionales, de lo que es ejemplo su condición de miembro de la Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado. Tailandia, reconociendo el importante papel de los instrumentos internacionales en el fomento de la igualdad entre las partes, es partidaria de que se prepare un instrumento internacional con fuerza jurídica obligatoria sobre prevención, preparación y respuesta ante pandemias que dé prioridad a la equidad a los efectos de la autosuficiencia de los países en desarrollo en tiempos de pandemia. Afianzar la arquitectura mundial de salud y la solidaridad global en tiempos de crisis no solo redundará en beneficio de todos, sino que es también una responsabilidad compartida.

74. A la hora de contener la propagación de pandemias, los países deben encontrar un equilibrio entre los intereses de su población y la observancia de principios fundamentales de derecho. Por ello, en su respuesta a la pandemia de COVID-19, Tailandia ha adoptado un enfoque que abarca a toda la sociedad, con la participación de voluntarios de la comunidad. Dada la importancia de la creación de capacidad jurídica, en particular para los Estados en desarrollo, su Gobierno tiene el honor de haber organizado, a través de la Agencia de Cooperación Internacional de Tailandia, cursos de formación destinados a poner a los Estados participantes en mejores condiciones de cumplir sus obligaciones internacionales, incluido el ámbito de la atención de la salud.

75. Por último, su delegación desea proponer dos posibles subtemas para futuros debates en el marco del tema del programa: el empoderamiento de la mujer y el estado de derecho y el enfoque de toda la sociedad.

76. **El Sr. Bouchedoub** (Argelia) señala que el estado de derecho es necesario para mantener la paz y la seguridad internacionales, proteger los derechos humanos y lograr un desarrollo económico y social sostenible, especialmente a la luz de los desafíos globales como los conflictos, las guerras, las violaciones del derecho internacional, el agravamiento de las emergencias climáticas y las epidemias. Argelia respalda firmemente la adhesión al estado de derecho tanto en el plano nacional como en el internacional, que solo se logrará mediante el respeto de las normas del derecho internacional, incluida la Carta, que establece las características del orden multilateral, entre las que destacan la igualdad soberana entre los Estados, la buena fe, la justicia y la equidad, la no injerencia en los asuntos internos de los Estados, el derecho de libre determinación, el no empleo o amenaza del empleo de la fuerza en las relaciones internacionales y el arreglo pacífico de las controversias.

77. En el contexto de la pandemia de COVID-19, Argelia afirma la necesidad de cooperación internacional entre los Estados, que debería contribuir a poner de manifiesto las lagunas jurídicas de las normas de derecho internacional relativas a las pandemias y permitir la elaboración de una estrategia mundial unificada de respuesta a las pandemias que garantice la creación de capacidad, un acceso justo y equitativo a las vacunas y una mayor confianza entre los Estados y la Organización Mundial de la Salud. Su delegación aprecia la labor realizada por la Comisión de Derecho Internacional de conformidad con su mandato sobre el desarrollo progresivo y la codificación del derecho internacional y le pide que, cuando añada nuevos temas a su programa de trabajo, tenga en cuenta los desafíos actuales al estado de derecho.

78. Su Gobierno ha emprendido recientemente diversas iniciativas de desarrollo institucional, entre ellas la creación de órganos consultivos y de supervisión, como un tribunal constitucional, una autoridad nacional para la transparencia y la prevención y lucha contra la corrupción, un observatorio nacional de la sociedad civil y un consejo para asuntos de la juventud. También ha trabajado para modernizar el sistema judicial, aumentar su independencia y mejorar la calidad de los servicios ofrecidos, especialmente mediante la creación de tribunales administrativos de apelación. Se ha revisado el Código de Procedimiento Civil y Administrativo para agilizar los procedimientos

de recurso, formular métodos alternativos de arreglo de controversias e instituir vistas móviles.

79. **El Sr. Al-edwan** (Jordania) dice que su país siempre ha insistido en la universalidad del estado de derecho y en la interdependencia entre el estado de derecho en el plano nacional y en el plano internacional. En el plano nacional, el estado de derecho es importante para la buena gobernanza y, en el plano internacional, proporciona el terreno político para las relaciones entre los Estados y es un componente principal de la paz y la seguridad internacionales, así como del desarrollo sostenible.

80. Jordania condena todas las violaciones del derecho internacional, del derecho internacional humanitario y de la Carta de las Naciones Unidas, cualquiera que sea el lugar en que se produzcan y sin distinción entre los pueblos en cuanto a sus derechos a la independencia, a la legítima defensa y a la defensa de su territorio de conformidad con el derecho internacional. Los conflictos armados, especialmente los no internacionales, dan lugar a graves transgresiones de las normas de derecho internacional, de derechos humanos y de derecho internacional humanitario. Por ello, es necesario crear mecanismos eficaces para poner fin a esas transgresiones, sancionar a sus autores y hacer valer la responsabilidad en derecho de los Estados responsables. Jordania hace un llamamiento a la acción colectiva para hacer frente a los crímenes internacionales más graves, como el genocidio, la depuración étnica, la tortura y los crímenes de lesa humanidad, y reitera que el derecho internacional y la Carta prohíben el uso de la fuerza en las relaciones internacionales, salvo en casos de legítima defensa y con la autorización explícita del Consejo de Seguridad. Cualquier otra cosa es una transgresión del derecho internacional y constituye una agresión militar.

81. El respeto del estado de derecho exige la adopción de un enfoque justo y no selectivo de las transgresiones del derecho internacional. El estado de derecho es la mejor garantía de libertad, dignidad, prosperidad y justicia. Es una condición previa esencial para la cooperación constructiva entre los Estados y conduce al arreglo pacífico de controversias y a la estabilidad y el progreso internacionales. Es la piedra angular de las relaciones bilaterales y, por tanto, merece una adhesión universal. Una de las principales causas del desprecio por el estado de derecho es el doble rasero que se aplica en casos de conculcación grave de los derechos de los pueblos a la libre determinación, a salvaguardar sus tierras y a hacer frente a la agresión. La paz no puede lograrse sin reparación para las víctimas, sanción para los autores y responsabilidad jurídica para los Estados implicados.

82. **El Sr. Aron** (Indonesia) dice que el estado de derecho es indispensable para un mundo pacífico, próspero y justo y para llevar a la práctica la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. También está profundamente arraigado en los cinco principios rectores de la sociedad indonesia. Indonesia se opone firmemente al establecimiento de estándares internacionales comunes sobre el comercio de bienes utilizados para aplicar la pena de muerte e infligir torturas, mencionado en el párrafo 64 del informe del Secretario General (A/77/213), ya que ello sería incompatible con la acción multilateral para combatir el proteccionismo. Por otra parte, la Asamblea General no es el órgano adecuado para regular asuntos comerciales.

83. Su Gobierno rechaza cualquier sugerencia de que la pena capital sea tortura y de que los Estados que la aplican no se adhieren al estado de derecho. No existe consenso entre los Estados sobre la abolición de la pena capital y su empleo no está prohibido en el derecho internacional. Indonesia considera que la aplicación de la pena de muerte es compatible con el artículo 6, párrafo 2, del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Cree en el derecho soberano de todos los Estados a establecer su propio ordenamiento jurídico y, en particular, las penas legales que correspondan, con arreglo a las obligaciones que les impone el derecho internacional; Deben reconocerse las distintas consideraciones jurídicas y sociológicas de los Estados que mantienen la pena de muerte.

84. En Indonesia, la pena de muerte se aplica con la máxima moderación y solo como último recurso y con rigurosas garantías procesales. La pena capital únicamente es aplicable a 16 de los crímenes más graves, entre ellos el terrorismo y los relacionados con las drogas, y únicamente cuando las sentencias tienen fuerza jurídica ejecutoria, tras haberse agotado todas las apelaciones y otras vías legales disponibles y haberse denegado una petición de clemencia. La pena capital sigue siendo importante para crear un entorno social más seguro y prevenir los crímenes más graves.

85. Aunque la pandemia del COVID ha perturbado la labor del poder judicial, también ha creado una oportunidad de instituir innovaciones en los sistemas judiciales, como la introducción de procedimientos judiciales en línea, que han contribuido a promover un sistema de justicia más transparente, integrador y responsable.

86. **El Sr. Musayev** (Azerbaiyán) dice que es imperativo que los Estados respeten los principios de soberanía e integridad territorial de los Estados y de no injerencia en sus asuntos internos. Durante casi 30 años, una parte significativa del territorio soberano de

Azerbaiyán ha sido tomada y ha permanecido bajo ocupación como resultado de la agresión armenia, que se ha fundado en reivindicaciones territoriales ilegales, en una interpretación errónea de principios legales, en narrativas históricas inventadas y en prejuicios racistas. En el curso de la agresión, se cometieron graves transgresiones del derecho internacional humanitario, que causaron la muerte de decenas de miles de civiles y depuración étnica en todas las zonas ocupadas. La mayoría de las ciudades, pueblos y aldeas capturados en Azerbaiyán han sido arrasadas y miles de objetos culturales y lugares religiosos han sido saqueados, vandalizados o destruidos. La agresión también ha causado daños irreversibles a largo plazo en el entorno natural.

87. En 2020 Armenia hizo uso de la fuerza militar contra ciudades azerbaiyanas densamente pobladas, fuera del teatro de hostilidades activas, causaron cientos de muertos y heridos entre la población civil y destruyeron o dañaron numerosos bienes de carácter civil. Armenia debe reparar el daño causado a Azerbaiyán y a su pueblo, proporcionar una reparación íntegra por los perjuicios causados y ofrecer seguridades y garantías adecuadas de no repetición. Armenia también debe investigar los delitos cometidos por sus fuerzas armadas, órganos del Estado, agentes del Estado y personas que actúen por orden o bajo la dirección y el control del Estado; enjuiciar y sancionar a los agresores y dejar de difundir información engañosa y de diseminar, promover y patrocinar propaganda de odio.

88. Además, Azerbaiyán ha adoptado medidas concretas para investigar y enjuiciar las presuntas violaciones del derecho internacional humanitario. En el plano internacional, con el fin de que se rinda cuenta de las violaciones atroces del derecho internacional cometidas en el curso del conflicto, Azerbaiyán inició actuaciones judiciales ante la Corte Internacional de Justicia y el Tribunal Europeo de Derechos Humanos, en virtud de la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial y el Convenio Europeo de Derechos Humanos, respectivamente.

89. La necesidad de luchar contra la impunidad de las violaciones graves del derecho internacional es innegable. La reparación es un instrumento preventivo esencial y un requisito previo para una auténtica reconciliación. Las Naciones Unidas deben seguir movilizando la acción mundial contra el racismo y el odio. Hay que hacer frente a las transgresiones relacionadas con conflictos por todos los medios disponibles. La comunidad internacional debe prestar apoyo a los Estados que se hayan visto afectados por conflictos y que estén dedicados a la consolidación de la

paz, la reconstrucción y la rehabilitación después de ellos.

90. **El Sr. Abdou Hassan** (Níger) dice que su país promueve y defiende el estado de derecho en los planos nacional, subregional, regional e internacional. En el plano nacional, su Constitución hace del estado de derecho el principio básico de las instituciones gubernamentales; propugna el principio de igualdad, los derechos fundamentales, la separación de la iglesia y el Estado y la separación de poderes y prohíbe la discriminación. El Gobierno ha creado una comisión nacional de derechos humanos, una dirección nacional de lucha contra la trata de personas, una dirección nacional de asistencia jurídica y una dirección nacional de protección de datos personales. También ha avanzado en la tarea de estabilizar las instituciones del país y luchar contra la corrupción.

91. En los planos subregional, regional e internacional, su Gobierno mantiene su adhesión a la Declaración Universal de Derechos Humanos, al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, al Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y a la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos. También reconoce la jurisdicción de la Corte Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos y actualmente dirige la revisión del Protocolo sobre la Democracia y la Buena Gobernanza de la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental. Respalda asimismo la adopción de directrices sobre constitucionalidad y estado de derecho en la Unión Africana.

92. **El Sr. Nunes** (Timor-Leste) dice que su Gobierno cree en la construcción de una sociedad basada en la justicia, con las necesidades básicas de su población satisfechas de forma igualitaria y equitativa, y en el establecimiento de instituciones fuertes que proporcionen una vía hacia el progreso económico y social y sirvan de base para la salud, la educación y el trabajo decente. Está decidido a promover y proteger los derechos humanos y los principios de igualdad e inclusión. En Timor-Leste, mujeres y hombres disfrutaban de los mismos derechos y tienen las mismas obligaciones en todos los aspectos de la vida y la pena de muerte está prohibida por la ley. Su Gobierno reconoce que, aunque ha realizado progresos significativos para que las mujeres tengan las mismas oportunidades de participar en los procesos de toma de decisiones, aún queda mucho por hacer.

93. La defensa de la Carta de las Naciones Unidas, del derecho internacional y del orden internacional basado en normas, así como el respeto de la integridad territorial, la soberanía y la independencia política de los

Estados y la no injerencia en sus asuntos internos son obligaciones morales. En sus deliberaciones, la Comisión debe observar los valores de protección y defensa de los derechos humanos y los intereses legítimos de los Estados en los planos nacional, regional y mundial. Timor-Leste ha resuelto pacíficamente un litigio relacionado con su frontera marítima mediante el mecanismo de conciliación obligatoria enunciado en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, demostrando así su compromiso con la promoción de la paz, la cooperación y el estado de derecho en su región.

94. A pesar de los progresos realizados, Timor-Leste sigue afrontando desafíos de enormes proporciones, como armonizar su derecho formal y consuetudinario, hacer justicia y crear instituciones sólidas. Sigue reforzando su sistema de justicia, procediendo a la descentralización y creando instituciones capaces y eficaces a todos los niveles que promuevan la inclusión, las inversiones y la consolidación de la paz y la estabilidad. Por lo tanto, acogerá complacido el intercambio de buenas prácticas y experiencias que pueda utilizar para impartir formación y crear capacidad a los efectos de la reforma de su sistema judicial.

95. **El Sr. Milambo** (Zambia) dice que su país asigna gran importancia al estado de derecho y a los derechos humanos y está empeñado en que la justicia se imparta con rapidez y a ampliar el acceso a ella para todos, especialmente para los desfavorecidos. Por ello, ha promulgado leyes que permiten a organizaciones de la sociedad civil, instituciones de enseñanza superior, auxiliares jurídicos, personal parajurídico y profesionales del derecho prestar servicios de asistencia jurídica. Su Gobierno está empeñado en proporcionar una infraestructura adecuada para el poder judicial, reforzar el sistema de asistencia jurídica y desarrollar capacidad humana y técnica con el fin de promover el estado de derecho y lograr un desarrollo sostenible.

96. En 2022, Zambia se adhirió al Protocolo de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos relativo al Establecimiento de la Corte Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos. Acoge con satisfacción la labor que se está realizando para estrechar la cooperación internacional y respalda la postura común de las Naciones Unidas para hacer frente a la corrupción mundial. El Gobierno de Zambia ha aumentado las asignaciones presupuestarias a los órganos de investigación, enjuiciamiento y supervisión, ha detenido a varias personas de alto nivel sospechosas de corrupción y ha recuperado activos robados. También ha creado un tribunal de crímenes económicos y financieros como división del Tribunal Superior. El Gobierno ha aprobado leyes para proteger a los niños en

conflicto con la ley, mantenerlos a salvo de la violencia y combatir su abuso y explotación sexual. La legislación también incorpora instrumentos internacionales relativos a los derechos del niño y demuestra el compromiso del país con la protección de esos derechos.

97. En su calidad de miembro de diversos organismos intergubernamentales regionales, Zambia sigue propiciando iniciativas, y participando en ellas, encaminadas a realzar, afianzar y salvaguardar el estado de derecho, la rendición de cuentas, la transparencia, los principios democráticos y la paz y la seguridad en África.

98. **El Sr. Sengdalavong** (República Democrática Popular Lao) dice que su Gobierno cree en el estado de derecho y la buena gobernanza y, por ello, asigna prioridad a cuestiones tales como mejorar el sector de la justicia y el proceso legislativo, reforzar los mecanismos de lucha contra la corrupción, dar a conocer convenciones y convenios internacionales y crear capacidad en los funcionarios públicos, los agentes del orden y las autoridades locales. Ha aprobado asimismo varias leyes para avanzar en la reforma del sector judicial y de la administración pública.

99. En la actualidad, la República Democrática Popular Lao es parte en más de 100 tratados multilaterales depositados ante el Secretario General, más de 300 tratados bilaterales y cerca de 200 tratados regionales, incluidos los concertados bajo los auspicios de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental. En cumplimiento de sus obligaciones internacionales, ha armonizado más de 150 de sus leyes y reglamentos con tratados internacionales.

100. **La Sra. Ali** (Maldivas) dice que el estado de derecho es el fundamento de una sociedad justa y equitativa, un componente central de la paz y la seguridad y un instrumento fundamental para la consecución del Objetivo de Desarrollo Sostenible 16. Su Gobierno procura dar acceso a la justicia a todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas de sus actos. Ha redoblado sus esfuerzos por acabar con la corrupción sistémica a todos los niveles, para lo cual ha adoptado una política de tolerancia cero con la corrupción, creado un portal de denuncias y promulgado una ley para proteger a quienes denuncian irregularidades.

101. En 2019, Maldivas, en un intento de fomentar la independencia judicial, adoptó normas más transparentes destinadas a dar a los nuevos candidatos igualdad de oportunidades cuando compiten por vacantes judiciales. Ha modificado la Ley de la Magistratura con una mejora para introducir un conjunto de normas de conducta y una norma que obligue a los

jueces a declarar sus bienes, así como la Ley de la Comisión de la Magistratura para modificar el procedimiento de vistas disciplinarias contra jueces en ejercicio. Se están tomando disposiciones para reorganizar la academia judicial, actualizar los planes de estudio y formular evaluaciones de las necesidades de formación; se ha promulgado un código de procedimiento civil completo y consolidado para hacer más eficaz el proceso civil.

102. Convencido de que unas elecciones libres, justas y competitivas constituyen un pilar de una sociedad democrática vibrante, el Gobierno ha incorporado plenamente las prioridades de participación ciudadana, promoción de los derechos humanos y las libertades y lucha contra la corrupción en su Plan de Acción Estratégica 2019-2023 y ha dotado a la Comisión Electoral de mayor independencia y responsabilidad. El Gobierno promueve la igualdad de género y combate la discriminación y la violencia contra las mujeres a través del Plan de Acción Estratégica y ha aprobado legislación para que al menos un tercio de los escaños de los concejos municipales estén asignados a mujeres.

103. En cumplimiento de sus obligaciones internacionales, Maldivas ha ratificado el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño y el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. También ha declarado, en virtud del artículo 22 de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, que reconoce la competencia del Comité contra la Tortura para examinar denuncias individuales, dando así a sus ciudadanos mayor acceso a la justicia y demostrando su compromiso permanente de que se haga valer su responsabilidad en caso de transgresiones.

104. Maldivas también ha seguido alineando su legislación interna con sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos mediante la enmienda de la Ley contra la Trata de Seres Humanos y la promulgación de la Ley de Protección de los Derechos del Niño y la Ley de Justicia Juvenil, que mejoran el marco jurídico relativo a los derechos del niño. Seguirá promoviendo el estado de derecho en los planos nacional e internacional en colaboración con sus asociados internacionales.

105. **El Sr. Katz Pavlotzky** (Uruguay) dice que los Estados están obligados a resolver los conflictos de forma pacífica siguiendo normas y reglas preestablecidas. Las acciones que contradigan la Carta de las Naciones Unidas no pueden ser aceptadas y generan responsabilidad internacional, en particular en lo que respecta a las disposiciones más importantes de

la Carta, como la obligación de no utilizar la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de otro Estado y el respeto del principio de igualdad soberana entre los Estados. Los esfuerzos de la comunidad internacional por garantizar el estado de derecho en los planos nacional e internacional deben incluir políticas de desarme y tomar conciencia de la importancia de respetar los derechos humanos, proteger a los más vulnerables, defender el derecho a acceder a una justicia imparcial, justa y despolitizada, respetar y apoyar a los tribunales internacionales, impartir justicia y evitar la impunidad de los autores de crímenes internacionales.

106. Para alcanzar el Objetivo de Desarrollo Sostenible 16, el derecho internacional debe adaptarse a los nuevos tiempos. La legislación nacional de los Estados debe ser compatibles con las normas convencionales y consuetudinarias y con los compromisos internacionales. Por otra parte, los Estados no pueden tratar de eludir sus obligaciones internacionales alegando que no han sido incorporadas a su derecho interno. A modo de ejemplo, el Uruguay cuenta con una ley que implementa el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, en que se insta a cooperar con la Corte para luchar contra el genocidio, los crímenes de guerra y los crímenes de lesa humanidad. El Uruguay fue además uno de los primeros Estados en reconocer la jurisdicción obligatoria de la Corte Internacional de Justicia.

107. La Comisión de Derecho Internacional desempeña un papel importante al permitir y fomentar el desarrollo constante del derecho internacional, apoyando así la adhesión al estado de derecho. Es necesario que los Estados procedan a un seguimiento adecuado, en el marco de la Sexta Comisión, de los proyectos de artículos preparados por la Comisión de Derecho Internacional. La labor de esta Comisión, incluidas sus reflexiones sobre el derecho internacional consuetudinario existente o la preparación de soluciones jurídicas para temas internacionales urgentes, contribuye a garantizar la seguridad jurídica. Tanto la Sexta Comisión como la Comisión de Derecho Internacional poseen capacidad para efectuar análisis profundos y formular recomendaciones bien fundamentadas, teniendo en cuenta las nuevas situaciones que habrá que abordar mediante concepciones innovadoras.

*Se levanta la sesión a las 18.05 horas*